

EL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO INSTA AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y A LAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS A LA EQUIPARACION REAL DE LOS DOCENTES DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA.

Adecex ve confirmadas sus denuncias sobre la discriminación de los docentes concertados de Extremadura en el informe del CEE. Además, los convenios o acuerdos suscritos en las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla representaron avances en la homologación, que no se produjeron en Extremadura.

El Consejo Escolar del Estado (CEE), máximo órgano consultivo y de participación de los niveles educativos no universitarios, que elabora cada curso académico el "Informe sobre el estado y situación del sistema educativo" ha hecho públicas sus recomendaciones y peticiones tanto al Ministerio, como a las Consejerías de Educación correspondientes al curso 2006-2007

En el apartado sobre Propuestas de Mejora el CEE señala lo siguiente:

* El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y Ciencia y a las Administraciones educativas a la equiparación salarial real de los docentes de la enseñanza privada concertada en pago delegado, con los funcionarios docentes del mismo nivel, a un similar tratamiento entre los centros concertados y los de titularidad pública respecto a los cargos unipersonales y temporales, al reconocimiento de la función tutorial, mediante los oportunos incentivos profesionales y económicos y a la dotación de los equipos educativos necesarios que permitan la reducción de la carga lectiva del profesorado en pago delegado.

* El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y Ciencia y a las Administraciones educativas a que incluyan al profesorado de los centros privados concertados en sus planes y actividades de formación permanente. En esta oferta de formación se potenciará especialmente la formación en los propios centros de trabajo y las actuaciones relacionadas con la atención a la diversidad y las actividades de refuerzo, la inmigración, la mediación escolar, la convivencia y las estrategias de resolución de conflictos. A tal efecto, se impulsará el establecimiento de convenios con las instituciones correspondientes.

* El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y Ciencia y a las Administraciones educativas a que estudien la revisión de la legislación que regula el personal complementario de los centros educativos de educación especial, con el fin de incorporar progresivamente como personal docente a aquellos que vengan realizando funciones de dicho carácter.

Referido a la negociación colectiva sobre convenios y acuerdos suscritos en las Comunidades Autónomas.

El CEE facilita la información correspondiente a la negociación colectiva habida en el sector durante el curso 2006-2007 en las comunidades autónomas y Ceuta y Melilla y subraya: "Si bien en el caso de los centros concertados la sujeción a las limitaciones presupuestarias a las que se refiere el artículo 117.6 de la LOE hacen que se desarrolle, paralelamente, una importante negociación con las Administraciones educativas mediante la práctica generalización de mesas tripartitas en casi todas las Comunidades. En este sentido, al igual que en la enseñanza pública, cobra una especial importancia la aplicación del Acuerdo de 9 de noviembre de 2005 con el MEC".

Acuerdo sobre reducción de la carga lectiva de niveles concertados en los centros privados sostenidos con fondos públicos de la **Comunidad Autónoma de Andalucía (26 de octubre de 2006). En él se establece que el profesorado de los niveles educativos de Primaria y Secundaria Obligatoria, sostenidos con fondos públicos, verá reducida progresivamente su carga lectiva hasta las 23 horas semanales, mostrando las partes su*

intención de avanzar gradualmente a la reducción a 22 horas semanales. Asimismo, las partes firmantes se comprometen a negociar la reducción de carga lectiva del profesorado de niveles postobligatorios.

Acuerdo administración-sindicatos sobre mejoras retributivas en los centros de educación especial concertados del **Principado de Asturias (1 de diciembre de 2006)*

En virtud de este acuerdo la Administración educativa se compromete a aplicar a psicólogos, pedagogos, psicopedagogos y logopedas (maestros de audición y lenguaje) de los centros de educación especial concertados, el complemento autonómico que percibe el personal docente de los centros educativos concertados del Principado de Asturias, a partir del 1 de enero de 2007.

Acuerdo de la mesa de la enseñanza concertada de la **Comunidad de Murcia (19 de enero de 2007).*

Este acuerdo contiene medidas encaminadas a la mejora de la enseñanza concertada referidas al incremento de la ratio profesor/unidad escolar en Educación Infantil, incremento de la cantidad destinada a "gastos variables" y "otros gastos" del módulo económico, compromiso de abono de pagas de 25 años de antigüedad, y al avance en el proceso de homologación retributiva.

Acuerdo de la mesa sectorial de la enseñanza privada concertada de la **Comunidad Autónoma de Aragón sobre la acumulación de las horas de lactancia y sobre el complemento retributivo de los maestros que imparten 1º y 2º curso de ESO (29 de marzo de 2007).*

Para el ejercicio 2007 la cuantía, a jornada completa, será de 337,89 € al año, que se abonarán en 14 mensualidades. Para los ejercicios sucesivos, 2008, 2009 y 2010, el citado complemento se incrementará en la misma cuantía que la fijada para 2007, más las actualizaciones presupuestarias que correspondan en cada ejercicio al complemento específico singular indicado.

Acuerdo sobre complementos retributivos para el año 2007 de la **Comunidad Foral de Navarra (30 de marzo de 2007).*

En el Acuerdo se establece que el personal docente en pago delegado y el personal no docente percibirán durante el 2007 un complemento salarial, en 14 pagas, que junto al salario base nacional, configuran el denominado "Mes Navarra".

Convenio colectivo de centros de enseñanza de iniciativa social de la **Comunidad Autónoma del País Vasco (3 de abril de 2007).*

Los aspectos más significativos son:

Se adapta el texto a la legislación vigente en contratación y conciliación de la vida familiar y laboral.

Se llega al 95% en la homologación salarial.

Se inicia un proceso de homologación para Especialistas de Apoyo Educativo.

Contempla el permiso parcialmente retribuido (año sabático), para aquellos trabajadores que cuenten con una antigüedad mínima en la empresa de 5 años, con una jornada no inferior al 75% de la jornada normal y siempre y cuando no se encuentren disfrutando de dicho permiso más del 3% de la plantilla de la empresa. Durante los 4 primeros años de duración del permiso los trabajadores que se acojan al mismo deberán trabajar a jornada completa, y el 5º año librarán en su totalidad, percibiendo durante los 5 años de duración del permiso el 84% de sus retribuciones.

Se crea una bolsa de empleo para recolocación de Auxiliares de Educación Especial.

Acuerdo sobre complementos retributivos correspondiente a la Comunidad Autónoma del **Principado de Asturias (13 de abril de 2007).*

Se fija una nueva cuantía del Complemento Autonómico para el personal docente en pago delegado. Se concreta en los siguientes incrementos: Año 2006, una paga única de 1.691,9€; año 2007, 2.111,9€ anuales en 14 pagas; y, año 2008, 3.010€ anuales en 14 pagas.

Acuerdo de actualización del complemento específico para el personal docente, complementario, de administración y servicios de los centros de educación especial concertados de las **Islas Baleares (31 de mayo de 2007)*

La finalidad de este acuerdo es actualizar el complemento retributivo Islas Baleares para el año 2006 resultando las cantidades seguidamente expresadas en 12 mensualidades:

Maestro de Educación Especial	488,99€
Psicólogo/pedagogo, logopeda, trabajador social y fisioterapeuta	360,00€
Auxiliares técnicos educativos	107,50€
Personal de Administración y Servicios	107,50€

Acuerdo sobre complementos retributivos para 2007 (personal de administración y servicios) correspondiente a la **Comunidad Autónoma de La Rioja (13 de junio de 2007).*

En él se acuerda la fijación de una nueva cuantía del complemento retributivo denominado «Complemento retributivo de la Comunidad Autónoma de La Rioja» que hasta la fecha viene percibiendo el personal de administración y servicios. La percepción del citado complemento en sus distintas cuantías será efectiva para todo el personal de administración y

servicios acogido al Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, y surtirá efectos desde el 1 de enero de 2007.

El Personal de administración y servicios percibirá 120,00€ mensuales en cada una de las 14 pagas, 1.680,00€ importe año 2007

**Acuerdo para la equiparación retributiva del personal docente de centros concertados del Principado de Asturias (19 de junio de 2007).*

Este Acuerdo viene a complementar el anterior estableciendo nuevos incrementos mensuales: para el 2008 el complemento queda fijado en 3.086,72€ anuales, en 14 pagas. Para el 2009 el incremento asciende a 4.458,72€ anuales, en 14 pagas.

**Acuerdo de mejora de la calidad del servicio educativo en el sector de la enseñanza concertada en las ciudades de Ceuta y Melilla (20 de junio de 2007)*

En él se establece la equiparación salarial de licenciados de 1º y 2º curso de E.S.O con los de 3º y 4º, cuantía del complemento de equiparación de los maestros de 1º y 2º curso de E.S.O cuantía de la equiparación del plus de residencia y acumulación de horas de lactancia.

**Acuerdo sobre complementos retributivos para 2007, correspondiente a la Comunidad Autónoma de La Rioja (22 de junio de 2007).*

En el Anexo se concretan las cantidades para el 2007: docentes de Educación Infantil, Primaria, 1º y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial (Primaria y FP) de 441,39€ mensuales en 12 pagas que suponen 5.296,68€ anuales; y docentes de 3º y 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria, y profesores titulares de Ciclos Formativos de Grado Medio, de Grado Superior y de Programas de Garantía Social: 461,57€ mensuales en 12 pagas, 5.538,84€ importe año 2007; y, docentes profesores adjuntos de Ciclos Formativos de Grado Medio, de Grado Superior y de Programas de Garantía Social: 457,19€ mensuales, 5.486,28€ anuales..

**Acuerdo sobre complemento retributivo para el año 2007 en la Comunidad Autónoma de Madrid (25 de junio de 2007).*

En él se acuerda que el complemento retributivo derivado del acuerdo de analogía retributiva del profesorado de la enseñanza concertada con el profesorado de la enseñanza pública de fecha 3 de octubre de 2005, para todas las categorías profesionales de profesorado que imparta servicios en centros concertados, ascenderá en 2007, a 1.175,19€ anuales.

Todos los trabajadores encuadrados dentro de los grupos 2 y 3, personal de administración y servicios y personal complementario titulado, percibirán con efectos de 1 de enero de 2007, un complemento retributivo autonómico de 840 euros al año

**Acuerdo sobre complementos retributivos para el año 2007 correspondiente a Ceuta y Melilla (4 de julio de 2007).*

El objeto de este acuerdo es fijar para el año 2007 las cuantías correspondientes a la homologación del personal docente en pago delegado de los centros concertados, en desarrollo del Acuerdo de Mejora de la Calidad del Servicio Educativo en el Sector de la enseñanza Concertada en las Ciudades de Ceuta y Melilla, suscrito el 20 de junio de 2007.

**Addenda al acuerdo entre la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones empresariales y sindicales de la enseñanza privada concertada de la Comunidad de Murcia, para la homologación retributiva del profesorado de la enseñanza concertada (23 de julio de 2007).*

En ella, los maestros y profesorado licenciado que imparten 1º y 2º curso de ESO percibirán un complemento al objeto de homologar sus retribuciones con las establecidas para los maestros de la enseñanza pública.

**Acuerdo sobre complemento retributivo correspondiente a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias del XII convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad (31 de julio de 2007).*

En virtud de este acuerdo, la retribución del personal docente de la enseñanza concertada se incrementará de forma gradual durante el periodo 2006 a 2009, de acuerdo con el siguiente calendario de aplicación: año 2006: 120,85€, año 2007: 150,85€, año 2008: 220,48€, año 2009: 318,48€

Mérida, 8 de noviembre de 2008

Víctor Rodríguez Corbacho
Presidente de Adece